

REPUBLICA DE COLOMBIA

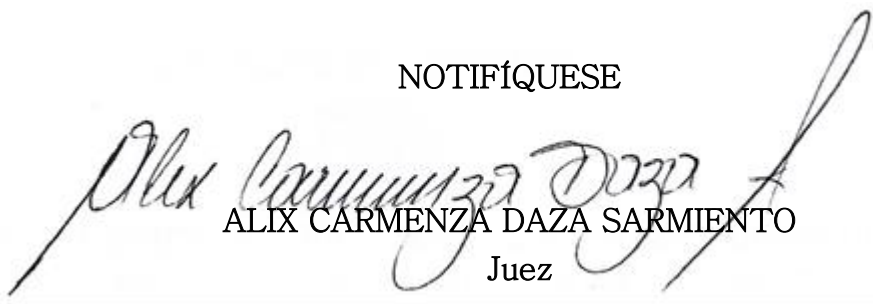


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

El demandado solicita copia de la demanda, los oficios de desembargo y de los depósitos judiciales. Revisado el expediente se observa que es necesario ordenar el regreso del mismo a la secretaría del despacho para la elaboración y remisión de los oficios, al igual que las copias al demandante, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario